

# **Recomendaciones a la IUCN para mejorar la clasificación y generación de informes de las Áreas Marinas Protegidas**

**6 de febrero de 2018**

Presentado por: El proyecto Legado para los Océanos de Pew Bertarelli

Autores: Johnny Briggs, Stacy K. Baez, Terry Dawson, Bronwen Golder,

Bethan C. O'Leary, Jerome Petit, Callum M. Roberts, Alex Rogers y Angelo Villagomez

## **Resumen**

El término Área Marina Protegida (AMP) se utiliza para reflejar un espectro de objetivos de ordenación desde la realización de una explotación sostenible hasta la protección de la biodiversidad o de sitios de interés científico o cultural. Las AMP suelen clasificarse de acuerdo con las categorías de áreas protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). Sin embargo, debido a amplias definiciones de lo que constituye un AMP y la falta de matices en los informes de progreso, es difícil determinar los niveles exactos de protección y los posibles beneficios biológicos. Las áreas completamente protegidas generan las principales ganancias ecológicas. Sin embargo, las áreas de uso múltiple suelen ser prioritarias para los encargados de generar las políticas. En este artículo, evaluamos los objetivos globales y las definiciones de AMP, reflexionamos sobre el progreso y destacamos recomendaciones clave para mejorar la aplicación de las categorías de la IUCN y fortalecer el marco existente. Entendemos que esto, junto con una mejora de los estándares en la generación de informes, es un paso fundamental para comprender con precisión, evaluar y comunicar eficazmente los beneficios ecológicos reales de las AMP.

## **Introducción**

Las actividades humanas tienen un impacto perjudicial sobre los océanos del mundo, lo que incluye la disminución de la biodiversidad y las poblaciones de peces. Para detener la disminución del ecosistema oceánico, se requiere un enfoque holístico, que incorpore la ordenación sostenible de las pesquerías, la prevención de la polución marina y la conservación de las especies y sus hábitats. Las áreas marinas protegidas (AMP) son una de las formas más antiguas de ordenación de pesquerías (Johannes, 1978) y han demostrado ser eficaces para proteger el hábitat, las especies y las áreas críticas para la vida marina (p. ej., áreas de desove) en diversos contextos (Hamilton et al., 2011; Edgar et al., 2014; Giakoumi et al., 2017). Las AMP pueden resguardar las áreas oceánicas de las actividades destructivas y de extracción, tales como la pesca y la minería no sostenibles, y confieren beneficios significativos a los ecosistemas marinos (Edgar et al., 2014; Lester et al., 2009) y las personas que dependen de ellas (Di Franco et al., 2016; Terraube et al., 2017). Las AMP también pueden ayudar a mitigar los efectos del cambio climático mediante un mejor proceso sostenido de retención y el almacenamiento de carbono, y a promover los procesos biológicos que

generan resiliencia contra las condiciones ambientales cambiantes (Roberts et al., 2017; Soler et al., 2015).

El término *Área marina protegida* se ha convertido en un término genérico para muchas formas de ordenación espacial (Mora and Sale, 2011; Lubchenco y Grorud-Colvert, 2015) e instituciones tales como la Convención para la Diversidad Biológica (CBD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), ofrecen cada una una definición (Tabla 1) y una categorización (Tabla 2) diferentes de áreas protegidas. Como resultado, los niveles de protección de la biodiversidad dentro de estas áreas varían ampliamente, desde áreas protegidas en un 100 % (prohibición total de extracción de recursos) hasta áreas de usos múltiples (que pueden incluir pesquerías y minería comerciales). La existencia de una variedad tan amplia de definiciones de AMP hace difícil evaluar los beneficios en la conservación obtenidos a partir de la protección en función de cifras de cobertura porcentuales únicamente. La misma situación también puede aplicarse a áreas protegidas terrestres.

La eficacia de una AMP para proteger la biodiversidad varía notablemente; y se dedica un gran esfuerzo de investigación para comprender las características que se requieren para garantizar mejoras frente a las condiciones iniciales (p. ej., Lester et al., 2009; Edgar et al., 2014; Sciberras et al., 2015; Di Franco et al., 2016; Ban et al., 2017; Giakoumi et al., 2017; Sala y Giakoumi, 2017). Las características comunes que surgen de las AMP que aportan sólidos beneficios para la conservación son el alto nivel de protección y cumplimiento, la importancia de una protección a largo plazo y los límites claramente definidos, el compromiso de las partes interesadas y la participación de la comunidad, la capacidad de recursos (personal y presupuesto) y la gran escala. A pesar de que las características requeridas dependen del contexto, el nivel de beneficios ecológicos observados tras la protección está directamente ligado al nivel de protección, donde las AMP completamente protegidas y bien administradas muestran beneficios mucho mayores que las AMP de uso múltiple (p. ej., Edgar et al., 2014; Sciberras et al., 2015; Giakoumi et al., 2017; Sala y Giakoumi, 2017).

Los objetivos para la implementación de las AMP se establecieron a niveles globales (Tabla 3), y existe una fuerte intención política de alcanzarlos minimizando al mismo tiempo el impacto social y económico (De Santo, 2013). Para progresar en pos de alcanzar los objetivos globales, los responsables de generar políticas se han centrado en las áreas marinas protegidas a gran escala (AMPGE) así como en sus contrapartes más pequeñas. Definidas como áreas con una superficie de 100.000 km<sup>2</sup> o superior, las AMPGE designadas ahora representan dos tercios aproximadamente de la cobertura de AMP del mundo (O'Leary et al. sin publicar). Si se tiene en cuenta la gran contribución que hacen para alcanzar los objetivos de conservación globales, es clave garantizar su eficacia. Caracterizadas ya por su gran tamaño y sus límites claramente definidos, su eficacia probablemente será impulsada por el nivel de protección que le aportan a la vida marina y el grado hasta el cual estén administradas y se garantice su cumplimiento.

La mayoría de las áreas marinas y terrestres protegidas están clasificadas de acuerdo con las categorías de áreas protegidas de la IUCN en función de los objetivos de ordenación. Sin embargo, existe una creciente inquietud entre la comunidad científica, de ONG y de generación de políticas en relación con el hecho de que el amplio espectro de estas categorías (y su aplicación incorrecta) está llevando a una tergiversación de los niveles nacionales y globales de protección biológica (Spalding et al., 2016; Horta e Costa et al., 2016, 2017; Malta Declaration, 2017). Si bien concordamos con Dudley et al., (2017) en que un sistema global de categorización de áreas protegidas que unifique los esfuerzos de conservación marina y terrestre es importante, y en que la clasificación de la IUCN no debería abandonarse de manera informal, destacamos recomendaciones clave para mejorar la aplicación de las categorías de la IUCN y fortalecer el marco existente.

### **Objetivos globales para la protección marina**

Las instituciones internacionales han establecido objetivos de protección marina globales durante las últimas dos décadas (Wood et al., 2008). El Plan de implementación de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible de 2002 se comprometió con el establecimiento de una red global representativa de áreas marinas protegidas para 2012. El 5.º Congreso Mundial de Parques de la IUCN recomendó en 2003 "incrementar ampliamente el área marina y costera administrada en las áreas marinas protegidas para 2012; estas redes deberían incluir áreas protegidas estrictamente que representan al menos entre el 20 y el 30 % de cada hábitat". La Octava Conferencia Ordinaria de las Partes de la CBD estableció en 2006 un objetivo para que "al menos el 10 % de cada una de las regiones ecológicas del mundo [incluidas las áreas marinas y costeras] estén conservadas eficazmente [para 2010]". Cada uno de estos objetivos ha caducado o se ha actualizado. Los objetivos globales actuales son el Objetivo 14 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (SDG14) y la Meta 2011 del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Aichi (CBD, 2011); ambos buscan proteger eficazmente al menos el 10 % de los océanos para 2020 (Tabla 3). La recomendación global más reciente para ampliar la protección marina se aprobó en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la IUCN de 2016, que insta a los líderes mundiales a proteger el 30 % de los océanos para 2030 (Tabla 3).

Tanto el SDG14 como el CBD utilizan la cobertura porcentual de protección espacial como índice para informar el progreso en materia de cumplimiento de metas de áreas marinas protegidas sobre la base de las designaciones de áreas protegidas informadas al Centro de Control de Conservación Mundial del Programa Ambiental de las Naciones Unidas (UNEP-WCMC) y la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la IUCN. Sin embargo, ninguno de los objetivos estipula el nivel mínimo de protección que deben tener las AMP. Por lo tanto, los países pueden, en teoría, alcanzar estas metas con medidas que ofrecen una protección limitada por las actividades de extracción o perjudiciales para las áreas, y existe cierta preocupación en relación con que algunas AMP ofrecen una mínima protección real y están designadas en áreas de menor valor para actividades comerciales en lugar de en las áreas que necesitan mayor protección o que son de mayor valor para la biodiversidad (Costello y Ballantine, 2015).

La IUCN define un área protegida como "un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y administrado, a través de medios legales u otros medios eficaces, para lograr la conservación de la naturaleza a largo plazo, con servicios ecosistémicos y valores culturales asociados" (Day et al., 2012). Utiliza un esquema de clasificación de ordenación de seis categorías para las AMP a fin de documentar sus diversos valores de conservación (una con una subdivisión, Tabla 2).

Solo la categoría Ia prohíbe la extracción de cualquier tipo de recurso (lo que equivale a las áreas *completamente* protegidas). Las categorías Ib y II permiten "el uso sostenible de recursos por parte de pueblos originarios a fin de conservar sus valores espirituales y culturales tradicionales, siempre que este uso se realice de acuerdo con la tradición cultural" (equivalente a las áreas *fuertemente* protegidas). Las categorías IV y VI permiten la pesca comercial. Las categorías V y VI podrían permitir la pesca comercial, la minería y la exploración de petróleo y gas en alta mar dentro de un área protegida designada (Day et al., 2012). Estas categorías presentan desafíos en la aplicación y determinación de los beneficios de conservación que aporta la protección. Por ejemplo, existe cierta evidencia de que los beneficios de conservación a nivel de ecosistema no se han demostrado más allá de las categorías I y II (Lester y Halpern, 2008).

Los Lineamientos para la aplicación de las categorías de ordenación de áreas protegidas a las áreas marinas protegidas de la IUCN (Day et al., 2012) establecen que las prácticas de pesca comercial y recreativa pueden no ser sostenibles y pueden ser incompatibles con los objetivos de un área protegida. "Las pesquerías que son administradas de manera adecuada a fin de proporcionar una explotación sostenible a largo plazo de una especie determinada no necesariamente cumplen con las normas de ecología para la conservación de la naturaleza, en cuanto, por ejemplo, pueden tener impactos tróficos indirectos". Los lineamientos establecen además que, para que un área en la que se permite la pesca sea considerada área marina protegida, debe cumplir con la definición de área protegida y, por lo tanto, ser administrada principalmente para la conservación de la naturaleza, no ordenación de pesquerías.

## **Progreso**

La Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA) es la autorizada mundial en material de cobertura de áreas protegidas informadas. La WDPA es un proyecto conjunto del Centro de Control de Conservación Mundial del Programa Ambiental de las Naciones Unidas (UNEP-WCMC) y la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la IUCN, que trabajan con los gobiernos y diferentes ONG colaboradoras. En noviembre de 2017, había 15 271 áreas marinas protegidas en todo el mundo, lo que representa una cobertura oceánica del 6,35 %. Las 10 áreas más grandes cubren más del 50 % del área cubierta por las áreas marinas protegidas (UNEP-WCMC y IUCN, 2017).

En 2012, se lanzó el Atlas de Protección Marina (MPAtlas), un proyecto del Instituto de Conservación Marina, cuyo objetivo es proporcionar un panorama con más matices de la protección marina mundial. El MPAtlas utiliza los datos de la WDPA como punto de partida y examina ciertas regiones en profundidad, reemplazando los registros de la WDPA con bases de

datos nacionales y regionales que están más actualizadas o proporcionan más detalles. El objetivo del proyecto es presentar una descripción más precisa de los niveles de protección. En noviembre de 2017, el MPAtlas informa que sustancialmente una menor parte (3,08 %) del océano está dentro de áreas marinas protegidas que lo que indica la base de datos de la WDPA, y que solo el 1,47 % del océano está protegido en AMP completamente protegidas.

De manera crucial, la WDPA almacena las categorías de ordenación de áreas protegidas de la IUCN según lo informa el proveedor de datos (gobiernos) a pesar de que el uso del sistema de categorías de ordenación de áreas protegidas de la IUCN es voluntario. El UNEP-WCMC alienta la adopción de las normas de la IUCN, pero no asigna ni evalúa la aplicación de las categorías por países. Esta información permitiría generar un informe con más matices frente a los objetivos globales. Debido al claro vínculo que existe entre el nivel de protección y los beneficios ecológicos, la cobertura de áreas marinas fuertemente protegidas ofrece un indicador más directo para medir las contribuciones a la protección que la cobertura de AMP en general. Sin embargo, para obtener un cálculo preciso, esta información requeriría una verificación con métricas de ordenación, implementación y cumplimiento a fin de garantizar la eficacia de las AMP completamente protegidas.

### **Debate**

Existe el riesgo de que algunos datos suministrados por gobiernos nacionales a la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA) y utilizados para generar informes para la CBD sobre el avance realizado en pos de alcanzar la Meta 11 de Aichi y para medir el avance en comparación con el SDG14, no especifiquen, o definan imprecisamente, el valor de conservación de las designaciones. Esto puede deberse a lo siguiente: A) el uso del sistema de Categorías de Ordenación de Áreas Protegidas de la IUCN es voluntario (en 2014, el 65 % del número de AMP en la WDPA tiene una categoría de la IUCN - WDPA 2015); B) cualquier categorización de la IUCN que sea proporcionada por un país no es revisada para determinar su precisión por el Centro de Control de Conservación Mundial del Programa Ambiental de las Naciones Unidas, o C) no existen suficientes datos disponibles sobre un área específica para establecer una determinación de categoría precisa. Dichas imprecisiones en la categorización pueden ser una consecuencia del modo en que las jurisdicciones deciden aplicar el sistema más que un indicio de que el sistema de la IUCN en sí es ineficaz (Dudley et al, 2017).

Las discrepancias entre los datos presentados por la WDPA y el MPAtlas pueden ser el resultado del hecho de que lo que cuenta como AMP varía de una organización a otra, o porque los lineamientos de la IUCN no están representados con precisión por quienes presentan los datos a la WDPA. Como ejemplo de las variaciones entre los dos conjuntos de datos, la WCMC incluye el AMP de Marae Moana (Islas Cook) con una superficie de 1 976 000 km<sup>2</sup>, mientras que, en el MPAtlas, la misma AMP se indica con una superficie de 324 000 km<sup>2</sup>. Del mismo modo, la WCMC indica que la Réserve Naturelle Nationale des Terres australes françaises tiene una superficie de 1 655 001 km<sup>2</sup>, mientras que dicha AMP se indica con una superficie de 673 000 km<sup>2</sup> según los criterios del MPAtlas.

Existen varios ejemplos de la aplicación imprecisa de las categorías de AMP de la IUCN y del envío de una designación de AMP nacional a la WDPA que da como resultado beneficios de conservación debatibles. Por ejemplo, en Canadá, se permiten ciertas formas de pesca comercial en 160 de las 161 áreas marinas protegidas designadas como categorías Ia, Ib y II de la IUCN (Robb, 2011). En otro caso, la Evaluación del Desempeño Ambiental de la OECD de Nueva Zelanda estableció que el 30 % del medioambiente marino total del país está protegido dentro de *áreas marinas protegidas nacionales* (OECD, 2017). En realidad, este 30 % consiste predominantemente en áreas bentónicas protegidas (ABP), que se establecieron bajo una reglamentación de pesquerías para prohibir la pesca de arrastre de fondo y que se enviaron para la clasificación en la categoría VI de la IUCN. La definición de ABP permite todas las demás formas de pesca comercial, minería en alta mar y exploración de petróleo y gas, y no ofrece ninguna protección a los hábitats pelágicos (Ministerio de Industrias primarias, 2015).

En los Estados Unidos, la Unidad de Fosa y la Unidad Volcánica del Monumento Nacional Marino de Fosas de las Marianas no incluye la columna de agua ubicada por encima del sustrato del lecho marino, y está identificada como área marina protegida de Categoría V (UNEP-WCMC e IUCN, 2017). Considerando los territorios franceses, en marzo de 2017, el gobierno declaró que el 32,5 % de su espacio marítimo está bajo protección dentro de aproximadamente 450 áreas marinas protegidas (Ministerio de Transición de Ecología y Solidaridad, 2017). Sin embargo, bajo el Código de Medioambiente (artículo L334-1), Francia aplica ocho categorías de áreas marinas protegidas, y solo el 1,3 % de las ZEE francesas están altamente protegidas, mientras que se prohíbe cualquier extracción comercial o industrial (The Pew Charitable Trusts, 2017). La WCMC establece que el 30,69 % de las aguas francesas se encuentran dentro de las AMP (UNEP-WCMC y IUCN, 2017).

También se ha discutido que problemas con el propio sistema de la IUCN han causado incertidumbre al evaluar la eficacia mundial de la conservación de las AMP (Horta e Costa et al., 2016). Entre estos, se incluyen: La categorización de la IUCN se basa en objetivos de ordenación detallados en los planes de ordenación de las AMP, que pueden tener una discrepancia significativa con las regulaciones que restringen las actividades permitidas; por otra parte, muchas áreas protegidas son de uso múltiple o contienen una combinación de zonas de uso múltiple y zonas altamente protegidas, pero esta situación no está eficazmente diferenciada por el sistema actual de la IUCN.

Como resultado de todo lo anterior, el progreso establecido en comparación con los objetivos de AMP globales da un sentido impreciso de ganancias de conservación, dado que el área global protegida incluye áreas sustanciales con escasa protección contra actividades de extracción o perjudiciales.

Es cada vez más evidente que los gobiernos deben aplicar con precisión normas globales creíbles para la clasificación de la protección marina, de modo que la información que proporcionan al UNEP-WCMC sea sólida y coherente. Los gobiernos y el UNEP-WCMC deberían distinguir claramente entre lo que son áreas completamente/fuertemente protegidas y lo que son áreas parcialmente protegidas que están establecidas como regulaciones o legislación de ordenación de

pesquerías (es decir, no tienen protección de la biodiversidad marina como propósito motor). El desarrollo de conjuntos de datos separados (entre completamente/fuertemente y parcialmente) debe ser una prioridad, en especial si los objetivos mundiales de la IUCN, CBD y SDG deben juzgarse en términos de protección de la biodiversidad marina. Al presentar informes con más matices, este sistema produciría un vínculo más transparente entre la intención de las políticas y las herramientas mediante las cuales se proporcionan. Sobre la base de las ambiciones establecidas de proteger la biodiversidad marina bajo el Objetivo 14 de la Convención para la diversidad biológica y el desarrollo sostenible, dicho vínculo llevaría a la priorización de áreas marinas alta y fuertemente protegidas, en lugares donde es apropiado, como el medio más eficaz de alcanzar las metas de conservación global para el mayor beneficio ecológico.

## **Recomendaciones**

### ***1. Aplicación precisa y garantía del cumplimiento del sistema de clasificación de áreas marinas protegidas de la IUCN***

- Los gobiernos y los estados que designan áreas protegidas solo deberían llamar una medida de ordenación espacial como área marina protegida si cumple con la definición de la IUCN.
- Los gobiernos y los estados deben garantizar que se otorgue la categorización correcta de la IUCN a un área protegida y que dicha información sea enviada al UNEP-WCMC.
- En los casos en que existe una zonificación vertical, el área protegida debería clasificarse como la categoría de ordenación con el nivel más bajo de protección para fines informativos.
- Debería existir un sistema en el cual los expertos en IUCN y las asociaciones miembro evalúen la designación de las áreas marinas protegidas enviadas al UNEP-WCMC, a fin de garantizar el cumplimiento con la definición de la IUCN y, en los casos en que se envíe información que no cumpla con las reglamentaciones o falte información, se solicite mayor información al gobierno que las designa.

### ***2. Aclaración y fortalecimiento del sistema de clasificación actual de la IUCN***

Los miembros de agencias gubernamentales y estatales de la IUCN deberían buscar mejorar la claridad dentro del sistema actual de clasificación de áreas protegidas de la IUCN a fin de mantener la credibilidad de los informes y la evaluación precisa de la eficacia de las AMP y de la representatividad ecológica. Las siguientes recomendaciones podrían implementarse para ayudar a avanzar en pos de alcanzar este objetivo:

- Se debería establecer una definición clara del concepto de "AMP completamente protegida". Por ejemplo, el concepto solo debería usarse para áreas protegidas sin extracción permitida (categoría Ia de la IUCN). La definición de "AMP fuertemente protegida" debería aplicarse a las categorías Ib y II.
- El sistema de clasificación debería evaluar los objetivos de los encargados de la generación de políticas cuando designan e implementan medidas de protección marina y deberían evaluarse los impactos biológicos de los usos permitidos dentro de las áreas protegidas, en función de las regulaciones existentes y de la implementación de regulaciones nuevas para dichos usos.

- El sistema de clasificación debería reconocer e informar la distinción entre áreas protegidas de usos múltiples, protección de factor mínimo/único y otros tipos de áreas administradas espacialmente que no cumplen con las calificaciones de un área marina protegida según la IUCN. En los casos que corresponda, estas deberían clasificarse como otras medidas de conservación eficaz.
- El UNEP-WCMC debería desarrollar conjuntos de datos separados entre la protección marina completa/fuerte y la parcial. En los casos en que un área protegida tenga zonas de usos múltiples, solo el área completamente protegida debería incluirse como AMP de categoría Ia de la IUCN
- La IUCN debería llevar adelante una evaluación y celebrar una consulta respecto de la relación entre las categorías de la IUCN y la conservación marina.
- El concepto de "uso de recurso natural de bajo nivel y no industrial" debería ser aclarado por la IUCN; este texto sigue siendo bastante impreciso y permite múltiples interpretaciones.
- Se precisa una clara definición de "pesca industrial"; se sugiere que la pesca industrial se considere como cualquier pesca comercial que no sea considerada "pesca artesanal". La pesca artesanal (o pesca tradicional/para subsistencia) debería considerarse como práctica pesquera de pequeña escala, baja tecnología, bajo nivel de capital y baja intensidad realizada por familias de pescadores individuales (Cochrane y García, 2009). Es fundamental que exista una definición detallada, dado que la pesca artesanal puede ser altamente destructiva cuando se la realiza de manera intensiva, o cuando se utiliza tecnología moderna (p. ej., líneas largas monofilamento frente a líneas de mano) (Hawkins y Roberts, 2004; Mangi y Roberts, 2006). La aclaración del concepto de pesca industrial y artesanal ayudaría a clasificar a qué puede denominarse área marina protegida y a qué no, y a qué categoría pertenecen, según la definición de la IUCN.
- Se precisa una definición clara de "pesca indígena" permitida. "Pesca indígena" es una definición basada en la cultura, más que una determinada por la tecnología de pesca y la escala de la pesca. Si bien cierta pesca indígena es de baja tecnología y de bajo impacto, existen numerosos ejemplos de propietarios o copropietarios indígenas de empresas pesqueras industriales.
- Los planes de ordenación, control y cumplimiento deberían ser enviados por los gobiernos, junto con las designaciones de AMP, y la IUCN debería hacerlos públicos para promocionar la eficacia.

## **Conclusiones**

Para obtener los mayores beneficios biológicos, en los casos en que sea social y económicamente viable, los encargados de la generación de políticas deberían priorizar las AMP fuerte y altamente protegidas como las medidas más eficaces para alcanzar las metas globales de conservación establecidas por la comunidad internacional. La cobertura de las AMP representa un aspecto de la protección de los recursos marinos (la ordenación sostenible de pesquerías es otro componente significativo), pero los aumentos de porcentaje no necesariamente se traducen en el espectro completo de beneficios ecológicos si el nivel de protección es inadecuado. Esto podría llevar a expectativas alejadas de la realidad respecto de los beneficios que dicha protección puede ofrecer a la biodiversidad marina y crear un falso sentido de seguridad de que los recursos marinos están protegidos, mientras que, al mismo tiempo, se enmascararían las amenazas que acechan nuestros

océanos (Plumeridge y Roberts, 2017). Por lo tanto, es crucial que existan estructuras de gobernanza eficaces a fin de alcanzar objetivos de conservación específicos, sostenidas tanto por una vigilancia que cuente con los recursos correctos como por el cumplimiento de los protocolos de regulaciones.

La biodiversidad es responsable de una plétora de funciones y servicios del ecosistema (Gamfeldt et al., 2015) fundamentales para la salud y el bienestar de los seres humanos (Díaz et al., 2006). Mientras que las AMP bien administradas y, en particular, fuertemente o completamente protegidas, contribuyen a resguardar la biodiversidad, brindar apoyo a las comunidades costeras y proporcionar el espacio para que la vida marina se adapte a los cambios en las condiciones ambientales, los océanos son un sistema dinámico e interconectado. Las actividades que se llevan a cabo más allá de los límites de las AMP, en la mayor parte del océano, tendrán las consecuencias más significativas para la vida marina y las personas que dependen de un océano en buen estado de conservación. A fin de garantizar que los objetivos globales para la conservación y el uso sostenible se cumplan y sean significativos, las AMP bien administradas deben combinarse con la ordenación eficaz de todas las áreas y los usos de los océanos. Fortalecer las categorías de áreas protegidas de la IUCN y mejorar las normas de generación de informes es un paso fundamental para poder evaluar con precisión el avance global para alcanzar los objetivos de conservación y garantizar la comunicación eficaz sobre los beneficios esperados de las AMP.

**Tabla 1:** Definiciones de área marina protegida

<b>Definiciones de área marina protegida</b>	
NOAA de los Estados Unidos	"Área marina protegida significa cualquier área del ambiente marino que ha sido reservada por leyes o regulaciones federales, estatales, territoriales, tribales o locales a fin de proporcionar una protección duradera de una parte o de todos los recursos naturales y culturales incluidos en ella". (NOAA, 2000)
Convención para la Diversidad Biológica 7 (Decisión VII/5)	"Área marina y costera protegida significa cualquier área definida dentro de un ambiente marino o adyacente a este, junto con las aguas subyacentes y la flora, la fauna y las características históricas y culturales asociadas, que ha sido reservada por la legislación u otro medio eficaz, incluidas aduanas, con el efecto de que su biodiversidad marina o costera disfrute de un mayor nivel de protección que las áreas circundantes. Las áreas dentro del ambiente marino incluyen las áreas marinas poco profundas permanentes; bahías marítimas; estrechos; lagunas; estuarios; lechos acuáticos submareales (lechos de algas, praderas submarinas; praderas marinas tropicales); arrecifes de coral; bajos intermareales de lodo; planicies o marismas de arena o sal; arrecifes de coral de aguas profundas; fuentes de aguas profundas; y hábitats de océano abierto". (CBD, 2004)
Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Antárticos (CCRVMA)	"La CCRVMA reconoce que el término Área Marina Protegida (AMP) no tiene una sola definición, sino que, en general, un AMP es un área marina que proporciona protección para los recursos naturales que contiene en su totalidad o en parte. Dentro de un AMP ciertas actividades están limitadas, o completamente prohibidas, a fin de cumplir con objetivos de ordenación de pesquerías, de monitoreo del ecosistema, de protección del hábitat o de conservación. Las AMP no necesariamente excluyen la pesca, la investigación u otras actividades humanas; de hecho, muchas AMP son áreas multipropósito. Las AMP en las que no se permite la pesca suelen denominarse 'áreas vedadas' (no-take). Es posible que se permitan otros usos". (CCRVMA, 2016)
Comisión Europea	"Las áreas marinas protegidas son una medida utilizada en todos los mares europeos para proteger especies y hábitats vulnerables. Más precisamente, son: áreas marinas definidas geográficamente; áreas cuyo objetivo principal y claramente establecido es la conservación de la naturaleza y áreas que están reguladas y administradas a través de medios legales u otros medios eficaces para alcanzar este objetivo". (EU 2015)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	"Existen muchas definiciones de áreas marinas protegidas. En la ordenación de pesquerías, las AMP suelen ser consideradas áreas definidas geográfica o temporalmente que proporcionan a los recursos naturales mayor protección que la que les proporciona en el resto de un área definida en relación con la ordenación de pesquerías (p. ej., pesquería, ecosistema o zona pertinente a la unidad administrativa), es decir, un área vedada (no-take) para proteger el desove de ciertas especies de peces del interés de una pesquería o un área con prohibiciones específicas de acción". (FAO, 2009)
OSPAR	"En OSPAR, las AMP se entienden como áreas para las cuales se instituyeron medidas proteccionistas, conservacionistas, restauradoras o precautorias con el fin de proteger y conservar especies, hábitats, ecosistemas o procesos ecológicos del entorno marino". (OSPAR, 2003)

**Tabla 2:** Categorías de área protegida de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (WCPA) de la IUCN

<b>Categorías de ordenación de áreas protegidas de la WCPA de la IUCN</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Definiciones</b>	<b>Ejemplos de actividades marinas aceptadas (Day et al., 2012)</b>
Ia. Reserva natural estricta	Estrictamente protegida para la biodiversidad y también posiblemente por características geológicas/geomorfológicas, donde la visita humana, el uso y los impactos están controlados y limitados a fin de garantizar la protección de los valores de conservación	Investigación sin extracción, uso tradicional sin extracción, restauración y mejora para la conservación
Ib. Área de vida silvestre	En general, áreas grandes no modificadas o levemente modificadas que conservan su carácter e influencia naturales, sin presencia permanente o significativa de seres humanos, protegida y administrada a fin de preservar su estado natural	Uso sostenible de recursos por parte de pueblos originarios a fin de conservar sus valores espirituales y culturales tradicionales
II. Parque nacional	Áreas grandes naturales o prácticamente naturales que protegen procesos ecológicos a gran escala con especies y ecosistemas característicos, que también tienen oportunidades de visitas, recreativas, educativas, científicas y espirituales compatibles medioambiental y culturalmente	Pesca tradicional de acuerdo con la tradición y el uso culturales, turismo de baja intensidad a gran escala, navegación,

		ordenación de vida silvestre en problemas
III. Monumento o característica natural	Áreas apartadas para proteger un monumento natural específico, que puede ser una formación del terreno, un monte marino, una caverna marina, una característica geológica, como una cueva, o una característica viviente, como un bosque antiguo	Pesca tradicional de acuerdo con la tradición y el uso culturales, turismo de baja intensidad a gran escala, navegación, ordenación de vida silvestre en problemas
IV. Área de ordenación de hábitat/especies	Áreas para proteger especies o hábitats particulares, en las que la ordenación refleja esta prioridad. Muchas necesitarán intervenciones regulares y activas para satisfacer las necesidades de especies o hábitats particulares, pero no es un requisito de esta categoría	Pesca local sostenible y recreativa, acuicultura, trabajos tales como dragado (todo lo anterior está permitido si es compatible con los objetivos de una AMP)
V. Paisaje terrestre o marino protegido	Casos en que la interacción del hombre y la naturaleza a través del tiempo han producido un carácter distintivo con valor escénico, cultural, biológico y ecológico, y casos en que resguardar la integridad de esta interacción es fundamental para proteger y sostener el área y la conservación de la naturaleza asociada y otros valores	Descarga de aguas residuales sin tratamiento, minería de lecho marino, prácticas de pesca sostenibles y prolongadas, acuicultura
VI. Áreas protegidas con uso sostenible de los recursos naturales	Áreas que conservan ecosistemas, junto con valores culturales asociados y sistemas de ordenación de recursos naturales tradicionales. En general grandes, principalmente en condición natural, con una proporción bajo la ordenación de recursos naturales sostenibles y donde el uso de recursos naturales no industriales de bajo nivel compatibles con la conservación de la naturaleza se considera uno de los principales objetivos.	Minería de lecho marino, pesca comercial (p. ej., arrastre de fondo, dragado)

**Tabla 3:** Objetivos globales de AMP

Objetivos globales de área marina protegida			
	Objetivo	Fecha límite	Protección aplicable
<b>Convención para la Diversidad Biológica de AICHI: objetivo 11</b>	>10 %	2020	"Sistemas de áreas protegidas administrados eficaz y equitativamente,

Durante la décima Conferencia de las Partes de la CBD llevada a cabo en Japón en 2010, los 193 países signatarios adoptaron un Plan estratégico para la biodiversidad revisado y actualizado, que incluía los Objetivos de Biodiversidad de Aichi			ecológicamente representativos y bien conectados, y otras medidas de conservación basadas en áreas eficaces, e integradas en el paisaje terrestre y marítimo ampliado".
<b>Objetivo de desarrollo sostenible 14</b>  En 2015, los estados miembro de las Naciones Unidas adoptaron una serie de 17 objetivos de desarrollo sostenible que entraron en vigor en 2016. El objetivo de SDG 14 es "conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible".	>10 %	2020	Objetivo 14.5: "Para el año 2020, conservar al menos 10 % de las áreas costeras y marinas, congruentemente con la legislación nacional e internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible".
Congreso Mundial de Conservación de la IUCN, 2016	>30 %	2030	"Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y administrado, a través de medios legales u otros medios eficaces, para lograr la conservación de la naturaleza a largo plazo, con servicios ecosistémicos y valores culturales asociados"

## Referencias

### Reconocimientos

Agradecimiento a The Pew Charitable Trusts y la Fundación Bertarelli. Agradecimiento especial a Matt Rand, Simon Reddy, Tom Hickey, Katie Gray, Jim Palardy, Tom Dillon, Kerri-Ann Jones, Seth Horstmeyer y la campaña Great British Oceans.

**Stacy K. Baez** (PhD) es miembro del proyecto Legado para los Océanos de Pew Bertarelli en The Pew Charitable Trusts. Su experiencia incluye conservación oceánica internacional, áreas marinas protegidas y mejora del uso de la toma de decisiones basada en la ciencia para la creación de políticas sobre los océanos.

Dirección: 901 E St NW Washington DC 20004. Correo electrónico: sbaez@pewtrusts.org

**Johnny Briggs** (PhD) es miembro del proyecto Legado para los Océanos de Pew Bertarelli en The Pew Charitable Trusts. Sus intereses de investigación incluyen el diseño y la implementación de AMP eficaces y los beneficios de la conservación marina para la resiliencia al cambio climático.

Dirección: The Pew Trusts, 248A Marylebone Road, London, NW1 6JZ. Correo electrónico: jbriggs@pewtrusts.org

**Terry Dawson** es profesor de Cambio medioambiental global en King's College London. Sus intereses de investigación incluyen conservación de la biodiversidad (tanto en entornos marinos como terrestres) e impactos antropogénicos sobre los ecosistemas en escalas local y global.

Dirección: Department of Geography, King's College London. Strand, London, WC2R 2LS.

Correo electrónico: terry.dawson@kcl.ac.uk

**Bronwen Golder** (PhD) es miembro del proyecto Legado para los Océanos de Pew Bertarelli en The Pew Charitable Trusts. Su experiencia incluye protección marina en Nueva Zelanda como líder de las iniciativas de santuario oceánico de Kermadec/Rangitāhua.

Dirección: The Pew Charitable Trusts, Level 6, 342 Lambton Quay, Wellington, Nueva Zelanda

Correo electrónico: bgolder@pewtrusts.org

**Bethan O'Leary** es investigadora asociada de la Universidad de York. Sus intereses de investigación incluyen áreas marinas protegidas, objetivos globales para la conservación marina y ordenación de pesquerías.

Dirección: Environment Department, University of York, Wentworth Way, Heslington, York, YO10 5NG.

Correo electrónico: [bethan.oleary@york.ac.uk](mailto:bethan.oleary@york.ac.uk)

**Jérôme Petit** (PhD) es miembro del proyecto Legado para los Océanos de Pew Bertarelli en The Pew Charitable Trusts. Su experiencia incluye gobernanza de biodiversidad internacional, conservación oceánica y áreas marinas protegidas.

Dirección: BP3670 98728 Moorea French Polynesia. Correo electrónico: [jpetit@pewtrusts.org](mailto:jpetit@pewtrusts.org)

**Callum M Roberts** es profesor de conservación marina en la Universidad de York. Sus intereses de investigación incluyen ciencia de las áreas marinas protegidas, ordenación de pesquerías y ecología histórica.

Dirección: Environment Department, University of York, Wentworth Way, Heslington, York, YO10 5NG.

Correo electrónico: [callum.roberts@york.ac.uk](mailto:callum.roberts@york.ac.uk)

**Alex Rogers** es profesor de la Universidad de Oxford. Sus intereses de investigación incluyen ecología marina, especialmente de aguas profundas y alta mar, impactos humanos sobre los ecosistemas marinos, ordenación y políticas relacionadas con los océanos.

Dirección: Department of Zoology, University of Oxford, John Krebs Field Station, Wytham, OX2 8QJ.

Correo electrónico: [alex.rogers@zoo.ox.ac.uk](mailto:alex.rogers@zoo.ox.ac.uk)

**Angelo O'Connor Villagomez** es miembro del proyecto Legado para los Océanos de Pew Bertarelli en The Pew Charitable Trusts. Sus intereses de investigación incluyen comprensión del

modo en que las comunidades en islas pequeñas desarrollan estados que respaldan decisiones de conservación significativa.

Dirección: 901 E St NW Washington DC 20004. Correo electrónico: [avillagomez@pewtrusts.org](mailto:avillagomez@pewtrusts.org)